

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA  
CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-007 - 2018**

**OBJETO: “CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME”.**

**OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO**

A continuación, se procede permite dar respuesta a las observaciones radicadas dentro del proceso, así:

**VISION2CLOUD -RADICADA CON EL NÚMERO 120181000056665 DEL 17/09/2018 A LAS 16:18 P.M**

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>(...) De acuerdo con a las observaciones de la entidad, solicitamos amablemente una prórroga de 5 (cinco) días para la subsanación de dichos documentos ya que cada entidad tiene unos tiempos de respuestas diferentes.</p>	<p>Se le informa al proponente que no es posible acceder a su solicitud, por las siguientes razones:</p> <p>Dada la necesidad de la contratación, se estableció un cronograma perentorio. En éste, se determinaron (4) cuatro cortes -para efectos de la revisión y evaluación de las propuestas-, con los mismos plazos para las etapas y actividades que debían desarrollarse.</p> <p>Así mismo, aun cuando los proponentes tienen la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria; dentro del proceso se consideró la etapa de subsanación de las propuestas.</p> <p>No obstante, respecto a las reglas de subsanabilidad, los términos de referencia disponen que <b>“los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije</b></p>

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<p><b>en el cronograma, las subsanaciones requeridas (...):</b></p> <p>Teniendo en cuenta que en los tres cortes anteriores no se amplió el plazo a los proponentes para subsanar, no se concede plazo adicional a los proponentes que presentaron su propuesta en el cuarto corte de la presente convocatoria.</p>

**ORION - RADICADA CON EL NÚMERO 120181000056672 DEL 17/09/2018 A LAS 16:30 P. M.**

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>(...) Solicitamos amablemente una prórroga de 3 (tres) días para la subsanación ya que dicho documento (Carta de Cupo de Crédito), aun la entidad bancaria no lo ha expedido de acuerdo a los requerimientos de Findeter.</p>	<p>Se le informa al proponente que no es posible acceder a su solicitud, por las siguientes razones:</p> <p>Dada la necesidad de la contratación, se estableció un cronograma perentorio. En éste, se determinaron (4) cuatro cortes -para efectos de la revisión y evaluación de las propuestas-, con los mismos plazos para las etapas y actividades que debían desarrollarse.</p> <p>Así mismo, aun cuando los proponentes tienen la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria; dentro del proceso se consideró la etapa de subsanación de las propuestas.</p> <p>No obstante, respecto a las reglas de subsanabilidad, los términos de referencia disponen que <b>“los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas (...):”</b></p>

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		Teniendo en cuenta que en los tres cortes anteriores no se amplió el plazo a los proponentes para subsanar, no se concede plazo adicional a los proponentes que presentaron su propuesta en el cuarto corte de la presente convocatoria.

Se expide en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2018

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF**